



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

VISTOS:

El Informe N° 278-2020-MIDIS/PNADP-URH del 30 de octubre de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 1173-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 06 de noviembre de 2020, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 290-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de noviembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo dentro de sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de Gestión del empleo, que contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: a) Gestión de la incorporación y b) Administración de personas, encontrándose comprendidos en el primer grupo los procesos de Selección, Vinculación, Inducción y Periodo de Prueba, los que tienen por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencias y transparencia, lo que permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE se formaliza la aprobación de la Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles;

Que, con Informe N° 278-2020-MIDIS/PNADP-URH del 30 de octubre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos propone la aprobación Pautas para realizar consulta y verificación mensual en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de SERVIR” de los servidores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”, en el marco de la mejora continua de los procesos de la Unidad de Recursos Humanos y en atención a la recomendación señalada mediante Memorando N° 55-2020-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Memorando N° 1173-2020-MIDIS/PNADP-UPPM del 06 de noviembre 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 163-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, emitiendo opinión favorable para la aprobación de la propuesta normativa denominada “Pautas para realizar consulta y verificación mensual en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de Se Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**



por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 290-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta normativa señalada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, las "Pautas para realizar consulta y verificación mensual en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de SERVIR" que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos del Programa realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a las pautas aprobadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PAUTAS PARA REALIZAR CONSULTA Y VERIFICACIÓN MENSUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC DE SERVIR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Consuelo Chávez Medina Coordinadora de Gestión de Personas	Juana Lourdes Bernal Alva Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**



  	PAUTAS PARA REALIZAR CONSULTA Y VERIFICACIÓN MENSUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC DE SERVIR	
	Código: PNADP-URH-INP-OD-001	
	Versión: 01	Páginas: 2 de 8

1. OBJETIVO

Establecer las pautas complementarias para las consultas y verificaciones mensuales en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de SERVIR, con la finalidad de asegurar que el Programa JUNTOS cuente con servidores sin impedimentos para el ejercicio de la función pública, cumpliendo los estándares de calidad, antisoborno y otros que se encuentren vigentes.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de obligatorio cumplimiento para la Unidad de Recursos Humanos.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30057– Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”
- 3.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- 3.5. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, por el que se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la actualización del documento normativo “Procedimiento para la selección y contratación de los Servidores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”
- 3.7. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Manual del Sistema Integrado de Gestión (Calidad – Antisoborno – Seguridad de la Información) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC:** El registro es una plataforma electrónica en la que se ingresa la información de las sanciones administrativas disciplinarias y funciones impuestas contra los servidores civiles y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública, el cual se publicita a través del Módulo de Consulta Ciudadana.
- 4.2. **Consulta masiva:** Consulta de información de una base de datos registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- 4.3. **Usuario de lectura:** Servidor autorizado que tiene acceso al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, solo para realizar consultas de la información contenida en este.
- 4.4. **Sistema Integral de Recursos Humanos:** Sistema electrónico que consolida información sobre los vínculos laborales, remuneraciones, boletas de pagos, descansos vacacionales, licencias y otros de todo el personal.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**



  	PAUTAS PARA REALIZAR CONSULTA Y VERIFICACIÓN MENSUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC DE SERVIR	
	Código: PNADP-URH-INP-OD-001	
	Versión: 01	Páginas: 3 de 8

4.5. **Personal activo:** Servidor/a que se encuentra con vínculo laboral vigente con el Programa JUNTOS.

5. DESARROLLO

5.1. Designaciones de acceso al RNSSC de SERVIR

5.1.1. El/la Especialista de Administración de Personas, realiza la consulta y verificación mensual de las personas que mantienen vínculo laboral con el Programa.

5.2. Consulta masiva de personal activo en el RNSSC

5.2.1. SERVIR publica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, en su página WEB, la relación de los inscritos en el mes correspondiente.

5.2.2. Al décimo primer (11) día hábil del mes siguiente, el/la Especialista de Administración de Personas iniciará la consulta masiva y verificación mensual en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC de SERVIR, de todo el personal activo, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en la Guía para realizar consultas masivas en el RNSSC – Anexo – 1.

5.2.3. El/la Especialista de Administración de Personas deberá descargar la lista del personal activo del Sistema Integral de Recursos Humanos y completar la plantilla Excel de consulta masiva del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC de SERVIR, dicha plantilla no deberá exceder de mil registros para facilitar la carga rápida, pudiéndose realizar la consulta por tramos. Una vez realizada la consulta, se deberá exportar en archivo Excel el resultado de la consulta realizada para finalmente guardarla en la carpeta DATA.RRHH[INFO] de la Unidad de Recursos Humanos.

5.3. Información de resultados

5.3.1. El/la Especialista de Administración de Personas, de encontrar algún servidor registrado con inhabilitación vigente en el RNSSC, comunicará inmediatamente a el/la Coordinador/a de Gestión de Personas, quien emitirá el informe correspondiente a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

5.3.2. La Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, procederá a la culminación del contrato administrativo de servicios del servidor que se encuentra registrado con inhabilitación vigente en el RNSSC.

5.3.3. El/la Coordinador/a de Gestión de Personas, emitirá un informe trimestral a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, sobre las consultas masivas y verificaciones sobre las revisiones mensuales en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC de SERVIR.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**



  	PAUTAS PARA REALIZAR CONSULTA Y VERIFICACIÓN MENSUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC DE SERVIR	
	Código: PNADP-URH-INP-OD-001	
	Versión: 01	Páginas: 4 de 8

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	29/10/2020	Elaboración inicial del documento		URH

7. ANEXOS

- Anexo 01: Guía para realizar consultas masivas en el RNSSC

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

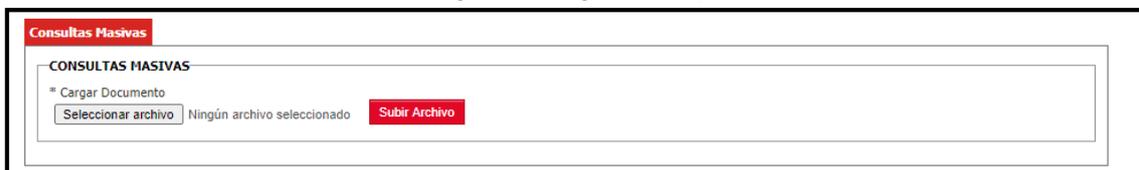
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**



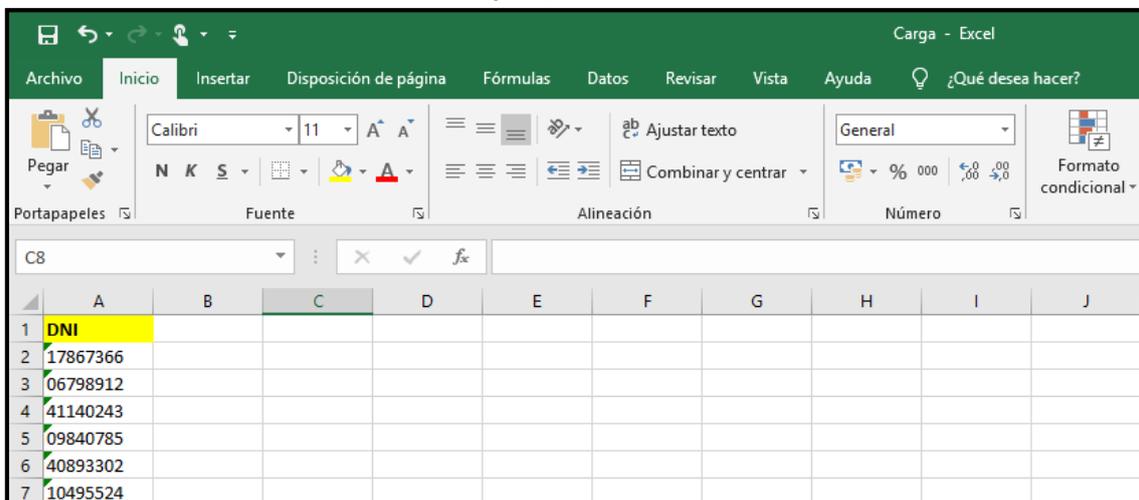
Anexo 01: GUIA PARA REALIZAR CONSULTAS MASIVAS EN EL RNSSC

Consultas masivas

Para realizar consultas masivas seguir los siguientes pasos:

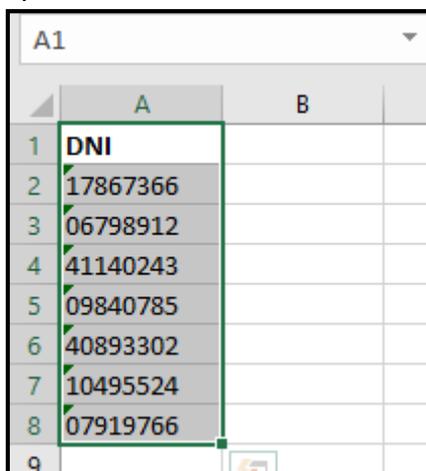


Paso 1: Preparar el Excel con una sola columna conteniendo los números de documentos de los cuales se desea obtener información de registros de sanciones relacionados como se muestra en el ejemplo:



Paso 2: Aplicar formato texto a todas las filas del Excel que contengan información.

Pase 3: Para verificar si el archivo contiene los datos correctamente ingresados seleccionamos la columna que contiene los números de DNI que se consultará.

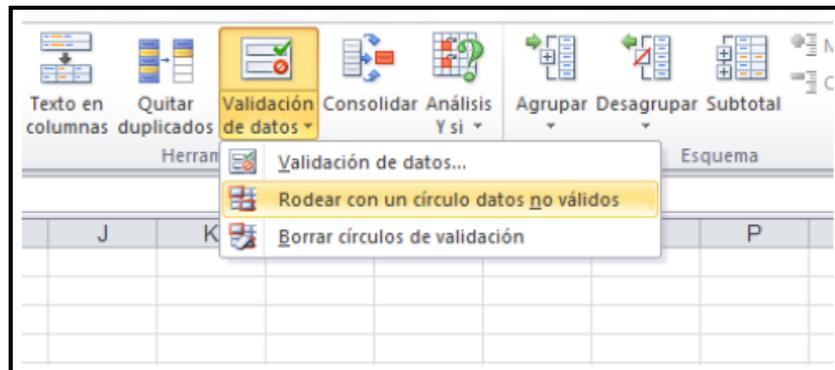


Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Paso 4: Seleccionar la ficha “Datos” de Excel.

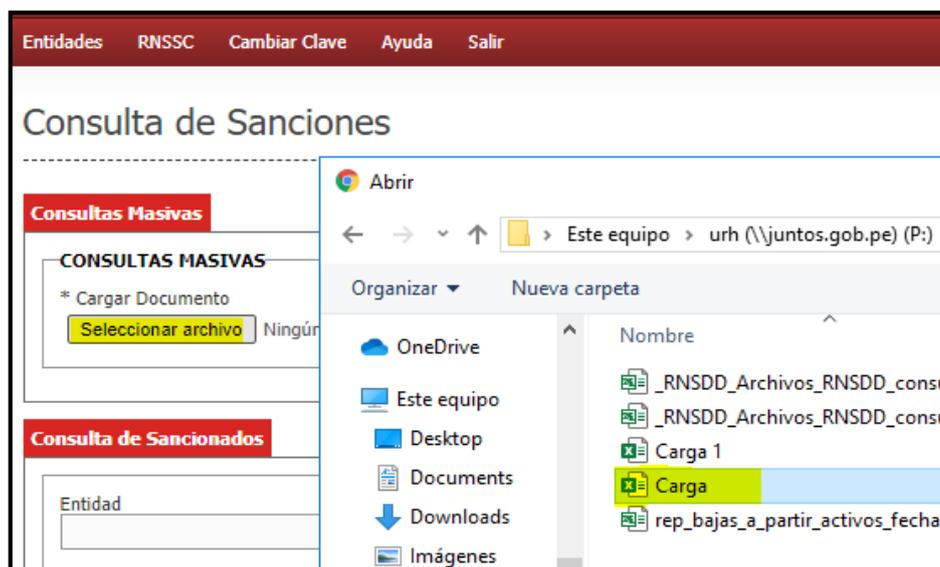
Paso 5: Seleccionar el menú “Validación de Datos” opción “Rodear con un círculo datos no válidos”.



Nota: Si la plantilla cargada contiene números de DNI inválidos el sistema muestra las filas rodeadas de círculos.

Paso 6: Guardar el archivo.

Paso 7: Presionar el botón “Seleccionar el archivo” en la consulta masiva del RNSSC:



Paso 8: Hacer click en el botón Subir Archivo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Consultas Masivas

CONSULTAS MASIVAS

* Cargar Documento

Seleccionar archivo

Carga.xlsx

Subir Archivo

Paso 9: El sistema le mostrará una ventana de confirmación para indicar si desea continuar la acción de subir archivo, hacer clic en el botón **Aceptar**.

Desea ejecutar esta acción?

Aceptar

Cancelar

Nota: Si la plantilla subida tiene números de DNI inválidos el sistema muestra un mensaje de error, el usuario debe corregir y subir la plantilla de nuevo.

EXPORTAR SANCIONES DE PERSONAS

Debe corregir los siguientes errores antes de que pueda continuar.

Nro de DNI incorrecto = Fila : 3 - Vacío

Formato erróneo, Subir uno con el Formato Establecido

* Cargar Documento

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo.

Subir Archivo

Paso 10: Caso contrario, luego aparecerá otro enlace **Descargar Documento** para la descarga del archivo en Excel con los resultados de la consulta masiva.

Exportación

EXPORTAR SANCIONES DE PERSONAS

* Cargar Documento

Examinar...

No se ha seleccionado ningún archivo.

Subir Archivo

Descargar documento

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA REALIZAR CONSULTA Y VERIFICACIÓN MENSUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC DE SERVIR	
	Código: PNADP-URH-INP-OD-001	
	Versión: 01	Páginas: 8 de 8

Paso 11: Guardar archivo de los resultados, en la carpeta DATA.RRHH[INFO] de la Unidad de Recursos Humanos.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTVPDHW**

